



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UN LOCAL UBICADO EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES EL ABUELO CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE BAR-CAFETERÍA.

1.- OBJETO.-

Constituye el objeto del presente Pliego describir las condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por el adjudicatario que resulte de la concesión del contrato para la explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Mayores El Abuelo.

Se entiende, asimismo, implícitamente concedido el uso privativo del local destinado a tal efecto en el citado Centro de Participación Activa, sito en c/ Fernando Terremoto s/n .

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de bar-cafetería a las personas mayores que asisten al Centro de Participación Activa, de forma que se fomente la convivencia y dinamización de las actividades sociales promovidas en dicho Centro.

2.- CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN.

El Centro de Participación Activa de Mayores, es una dependencia municipal dotada de equipamiento necesario como centro de mayores y dependiente en su gestión de la Delegación de Acción Social , a la que está adscrito, sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente a la Alcaldesa y al Pleno Municipal. El espacio destinado a la explotación del servicio bar- cafetería dispone de una superficie interior de 193,15m². compuesta por salón, bar, almacén y cocina.

2.1) FINES DEL CENTRO

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración,

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

2.2) CONDICIÓN DE PERSONAS USUARIAS.-

Tendrán la condición de personas usuarias, las recogidas en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores, siendo los siguientes:

- Personas Mayores de 60 años.
- El o la cónyuge de la persona mayor de 60 años, así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía.
- Aquella persona solicitante que sea mayor de cincuenta y cinco años, debiendo adjuntarse a la solicitud cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición e informe favorable de la trabajadora social.

3.- INSTALACIONES Y ENSERES ENTREGADOS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento aportará el local referido en el Anexo I destinado a la prestación del servicio de bar-cafetería, con las instalaciones básicas, así como el equipamiento señalado en el Anexo 1, sobre los que la persona adjudicataria no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación en perfecto estado y funcionamiento adecuado, debiendo reponer aquellos que sean objeto de deterioro por mala, utilización o/irresponsabilidad en el uso. Aquel mobiliario o equipamiento incluido en Anexo 1 cuya vida útil finalice, deberá ser en su caso suplido por la persona adjudicataria, entendiéndose en este caso que lo será sin pérdida de derecho de propiedad sobre el mismo.

4.- MATERIALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A APORTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se obliga a aportar todo el material necesario para la prestación del servicio bar-cafetería. Asimismo deberá aportar :juegos de mesa (10

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



dominós, 1 bingo, 2 parchís, 10 juegos de cartas). Todos los materiales indicados habrán de ser de primera calidad y encontrarse en perfecto estado, debiendo contar con la aprobación/autorización del Ayuntamiento.

5.- HORARIO DEL SERVICIO BAR-CAFETERÍA.-

El horario del servicio de bar-cafetería será el establecido por el Ayuntamiento, según se detalla en el Anexo II del presente Pliego.

6.- PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERÍA.-

La lista de precios se encuentra desglosada por precio/unidad en el Anexo III del presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a mantener, durante el plazo de duración de la concesión, los precios y calidades indicados, entendiéndose incluido en los citados precios el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. (IVA).

Dichos precios, podrán ser actualizados anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC Específico Provincial (Cádiz) 11111 de Servicios en Restaurantes, bares y cafeterías. Comidas y cenas en restaurantes. Servicios de alimentación suministrados por bares, cafeterías y similares.

Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El adjudicatario tendrá expuesta permanentemente en lugar bien visible la lista de precios autorizados, mediante carteles de tamaño adecuado y en número suficiente.

Asimismo deberá existir un libro de reclamaciones a disposición de los consumidores en los términos establecidos en el presente Pliego.

7.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

1.-El adjudicatario tendrá derecho al uso y explotación del bar-cafetería del Centro, con todas las facultades necesarias para la prestación de la actividad. En consecuencia, el adjudicatario queda autorizado a la venta de bebidas y comida propias de tal actividad, de acuerdo a la normativa legal al respecto.

2.- El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones legales de policía para los establecimientos de bar-cafetería, en cuanto sean de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral, respecto al personal a su servicio.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



3.- El adjudicatario deberá ofrecer como mínimo todos los productos detallados en el Anexo III, conforme a los precios aprobados. Las tapas serán 3 calientes tipo guiso como mínimo (albóndigas, carne con tomate, etc..) y 3 tapas frías (ensaladilla, aliños, etc..)

Asimismo estará obligado a prestar servicio de comedor, siempre y cuando exista una demanda de 6 personas como mínimo. Dicho servicio ofrecerá un menú diario conforme al precio establecido en el anexo III compuesto por: un entrante frío/caliente, plato fuerte caliente, postre, pan y bebida. Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por la Dirección del Centro.

4.- La bebida, comida y demás materiales que se expidan deberán ofrecerse en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas, que, en cada caso, regule su elaboración, exposición y venta.

5.- El adjudicatario pondrá a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a las personas usuarias con la necesaria corrección.

6.- El servicio deberá organizarse de forma que, en todo momento, atienda con prontitud y esmero las demandas de las personas usuarias, para lo que deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias.

7.- El adjudicatario adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para que no se sobrepase el nivel de ruido reglamentariamente admisible y no infrinja la prohibición absoluta de fumar y venta de bebidas alcohólicas de acuerdo con la normativa legal vigente en los términos expresados, y se garantice, en general, el correcto comportamiento de los empleados/as y personas usuarias.

8.- Sin perjuicio del cumplimiento de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales, para los establecimientos de Bar-Cafetería, el adjudicatario tendrá a disposición de las personas usuarias hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración debiendo facilitarlo inmediatamente a cualquiera que lo solicite. Colocará, en lugar visible, cartel anunciador de la existencia de estas hojas. El adjudicatario remitirá a la administración correspondiente, en el mismo día o en el día siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

8.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del Ayuntamiento.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



8.-PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario se compromete a contratar al personal preciso para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión, del cual dependerán a todos los efectos.

El adjudicatario correrá totalmente y se obliga a estar al corriente del pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono en materia laboral, con todos los deberes y derechos inherentes, a tenor de la vigente legislación laboral y social, incluida la de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contratando con la Mutualidad correspondiente, bajo su responsabilidad, sin que en ningún caso su incumplimiento alcance al propio Centro y al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A tal efecto presentará al Responsable del Centro, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que finalice el plazo reglamentario de pago a la Seguridad Social, boletines de cotización de seguros sociales, debidamente diligenciados, donde conste el ingreso del mes precedente, y certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social respectiva, de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

El adjudicatario y todos sus dependientes deberán estar provistos del reglamentario carné de manipulador de alimentos, disponer de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (ASF) y cumplir con todas las normas de higiene alimentaria.

El adjudicatario cuidará del aseo y buena presencia del personal a su servicio, que deberá ir uniformado por cuenta de éste, y dispensar un trato correcto al público.

9.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO O CESIÓN.-

El adjudicatario deberá ejercer la actividad directamente. Para que el adjudicatario pueda ceder el contrato o concertar con terceros la ejecución de determinadas prestaciones, deberá contar con la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La inobservancia de esta condición será causa de resolución del contrato, con pérdida de la garantía.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



10.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS.-

Cumplido el plazo del contrato, revertirá el inmueble objeto del concesión al Ayuntamiento, debiendo encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo, tres meses antes de finalizar el plazo, la Administración Municipal designará los técnicos que han de inspeccionar el estado en que se encuentra el inmueble objeto del contrato, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener y entregar en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán por cuenta del adjudicatario y quedarán en beneficio del propio Centro una vez finalizada la concesión.

11.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.-

El Ayuntamiento podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario durante el período de vigencia de la concesión, inspeccionando la actividad, instalaciones y local, y dictar las instrucciones y órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida ejecución del contrato, que será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.

12.- OBRAS, REPARACIONES E INSTALACIONES.-

Las obras reparaciones que pretenda realizar el adjudicatario, serán por cuenta del mismo y a la finalización de la concesión quedarán en beneficio de la finca en cuanto se encuentren incorporadas a la misma de forma permanente. Dichas obras deberán obtener la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



ANEXO I

RELACION DE MOBILIARIO E INSTALACIONES PARA BAR –CAFETERIA

ZONA DE BARRA

Mueble Frigorífico cuatro puertas
Lavavajillas marca Elframo
Fregadero dos senos más tarima
Expositor barra bar marca Gayc
Mueble encimera de acero inoxidable
Máquina moledora de café marca Templo
Tostador dos estantes sin marca
Máquina de café marca Futurmaz.

COCINA

Cocina eléctrica dos placas modelo La Concha.
Dos freidoras eléctricas.
Plancha de butano marca Mainho.
Campana extractora sistema Filtronix.
Fregadero de un seno.
Calentador de agua eléctrico Cointra, 30 litros aprox.
Mueble frigorífico bajo marca Fagor .
Mueble de acero inoxidable dos estantes
Microondas marca Sammic
Máquina de hielo marca Simag

SALÓN DEL BAR

Mesas según modelo 14 unidades .
Mesas según modelo 5 unidades .
Mesas según modelo 4 unidades.
80 sillas
Banquetas de juegos 24.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
UT1K49A0L1K0EN3			



- Mueble guarda juegos 1.
- Televisor LG.
- Mesa billar
- Mueble palos de billar con cuatro palos
- Percheros de pared 6.
- Papeleras 2.
- Tablón de anuncios
 - Dos de corcho
 - Uno de aluminio
- Juegos
 - Domino 10 unidades
 - Cartas 10 unidades

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
 UT1K49A0L1K0EN3			



ANEXO II

HORARIO DEL BAR-CAFETERIA

INVIERNO: Del 15 de septiembre al 15 de junio

Horario de Mañana: 09:00 a 14:00

i. Horario de Tarde: 16,30 a 20:00

VERANO: Del 16 de junio al 14 de Septiembre

Horario de Mañana: 09:00 a 14:30

ii. Horario de Tarde: 18:00 a 21:00

DIAS DE CIERRE TOTAL DEL CENTRO:

- Domingos
- Festivos (excepto en días festivos consecutivos, en los que se abrirá parcialmente uno de ellos)

DIAS DE CIERRE PARCIAL DEL CENTRO(TARDES):

- 24 y 31 de Diciembre
- Semana Santa
- Feria
- Mes de agosto completo
- Viernes y Sábados del mes de julio

El horario y los posibles cambios en los días de cierre serán debidamente anunciados en el mismo Centro con suficiente anterioridad para el conocimiento de las personas usuarias.

	Código Cifrado de Verificación: UT1K49A0L1K0EN3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Juan Jorge Racero, Jefe del departamento de Dependencia, Discapacidad y Atención al Mayor	FECHA	03/01/2019
UT1K49A0L1K0EN3			



ANEXO III

LISTADO DE PRECIOS DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERIA

CONCEPTO	PRECIO
FINO DE JEREZ	1,10
MANZANILLA	0,80
RIOJA	0,90
FINO "EL ABUELO"	0,65
CREAM DE JEREZ	1,10
MORENITA	0,60
CERVEZA : TUBO	0,80
CERVEZA : CAÑA	0,70
CERVEZA : SIN	0,80
REFRESCOS	0,80
TINTO	0,70
CAFÉ CON LECHE	0,75
CAFÉ SOLO	0,70
CAFÉ CON TOSTADAS	1,40
CAFÉ CON MEDIA TOSTADA	1,30
INFUSIÓN	0,50
DULCES	0,70
TAPAS CALIENTES	1,50
TAPAS FRIAS	1,50

NOTA: Los precios de cualesquiera otros productos que se pudieren ofrecer en el bar-cafetería deberán ser previa y expresamente autorizados por la dirección del Centro .

MENU DEL DIA 5,50

Entrante frio/caliente, plato fuerte caliente, postre, pan y bebida.